



INSTITUTO MUNICIPAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**INFORME DE LAS ACTIVIDADES
IMPLEMENTADAS DENTRO DEL
COMPONENTE DE AMBIENTE DE
CONTROL.**

**TERCER TRIMESTRE
JULIO - SEPTIEMBRE**



BICENTENARIO
TIZAYUCA 1826-2026



Tizayuca
Ciudad Próspera

2024 - 2027

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EJERCICIO FISCAL 2026



INTRODUCCIÓN

El Órgano Interno de Control (OIC) desarrolló tres líneas de evaluación preventiva para examinar la organización ética, la orientación a la ciudadanía y la acreditación de responsabilidades y controles tecnológicos. El trabajo comprendió solicitudes de información, análisis documental, verificación de mecanismos institucionales y evaluación de conocimientos, conforme al alcance de cada expediente.

Objetivo y alcance del informe

Informar las actividades realizadas por el Órgano Interno de Control en relación con la evaluación preventiva del Comité de Ética, como parte del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno, así como sus resultados iniciales y las acciones que requieren seguimiento.

las actividades realizadas constaron de: evaluación del Comité de Ética, verificación preventiva de los mecanismos institucionales de quejas, denuncias, orientación y canalización, y continuación de la evaluación de controles en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

El informe integra los resultados disponibles de las actividades para la entrega trimestral. Distingue actuaciones realizadas, fortalezas identificadas y observaciones o medidas pendientes de seguimiento. Cada resultado corresponde al alcance y corte de su documento de origen; no constituye una valoración de todo el trimestre ni una calificación global del Sistema de Control Interno.

Actividades desarrolladas

Trabajo realizado	Producto y resultado disponible
Comité de Ética	Revisión de 13 reactivos, acta de instalación y cartas compromiso; identificación de 9 observaciones preliminares para fortalecer su funcionamiento.
Quejas, denuncias y orientación	Verificación de canales físicos y electrónicos y cuestionario a 14 personas: 95 respuestas correctas de 98 posibles (96.94%), dentro de la muestra evaluada.



Controles TIC	Análisis de 19 controles declarados: 4 con evidencia parcial y 15 pendientes de acreditar. Delimitación de la documentación necesaria para continuar la evaluación.
---------------	---

El principal producto del periodo es una base documental de diagnóstico y seguimiento que permite identificar fortalezas, precisar necesidades de mejora y orientar la atención por las áreas responsables. Las observaciones permanecen abiertas hasta contar con evidencia suficiente y valoración expresa del OIC.

Alcance temporal: se integran los resultados del Comité al 6 de agosto, el informe de mecanismos de 24 de agosto y el informe TIC de 7 de septiembre. El documento constituye un avance del tercer trimestre; no incorpora actuaciones posteriores a esos cortes ni acredita el cierre al 30 de septiembre.

Naturaleza y facultades del Instituto

Los artículos 1 y 2 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado el 2 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, reconocen su personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, así como su objeto de coordinar, planear, ejecutar y evaluar políticas, programas e instrumentos de desarrollo urbano y ordenamiento territorial en Tizayuca.

El artículo 4, fracciones I, II, III, XII y XIII, comprende planeación urbana, administración de programas, vigilancia de usos y destinos, expedición de autorizaciones y licencias y recaudación de los conceptos relacionados. El artículo 24 faculta al OIC para supervisar y evaluar el sistema integral de control y evaluación; el artículo 19 obliga a la Dirección General a atender observaciones, requerimientos y recomendaciones y corregir deficiencias.

El Reglamento Interno del Instituto, publicado el 6 de febrero de 2026, prevé en los artículos 36 y 37, fracciones I, II y V, la supervisión y evaluación del sistema, la vigilancia de disposiciones institucionales, la planeación, organización y coordinación del control interno y evaluación, y la vigilancia del Código de Ética. Estas atribuciones sustentan el examen preventivo documentado.



El artículo 3, asigna al Órgano Interno de Control, supervisar y evaluar el sistema integral de control y evaluación. Los artículos 88 y 89 vinculan la actuación del personal con el respeto, la ética profesional y los códigos institucionales.

El presente reporte trimestral aporta información para el seguimiento institucional y la rendición de cuentas; no se presenta como sustituto de esa evaluación anual ni atribuye a dicho artículo una periodicidad trimestral.

Contribución al Ambiente de Control

La actividad permitió identificar necesidades de claridad en las funciones del Comité, planeación de sus trabajos y fortalecimiento de la cultura de integridad. Aporta una base documental para orientar mejoras y verificar su ejecución. Los beneficios esperados deberán corroborarse mediante seguimiento; la evaluación inicial no acredita por sí misma que las debilidades hayan sido corregidas.

Razones que justifican las actividades evaluadas

Las funciones del Instituto implican interacción con personas usuarias, decisiones administrativas, manejo de recursos y conservación de información. Por ello, resulta necesario conocer si existen responsabilidades claras, prácticas de integridad, canales de orientación accesibles y soporte documental que permita verificar el funcionamiento de los controles. Estas necesidades motivaron las tres líneas de trabajo.

Actividad	Necesidad o riesgo que motivó la revisión	Relación con Ambiente de Control
Comité de Ética	Clarificar su integración y comprobar que la instalación se traduzca en programación, sesiones y acciones documentadas.	Integridad; vigilancia; distribución de funciones y rendición de cuentas.



Quejas y denuncias	Identificar si el personal conoce los canales y orienta adecuadamente, evitando confusión entre instancias.	Conducta ética; competencia del personal y claridad de responsabilidades.
Controles TIC	Conocer quién administra los recursos y verificar el soporte de los controles declarados, ante riesgos de pérdida de información o discontinuidad.	Estructura, autoridad y responsabilidades. Los controles técnicos también corresponden a Actividades de Control e Información y Comunicación.

Criterio de valoración

Se distingue entre lo declarado, lo documentado y lo pendiente de comprobar. Una respuesta afirmativa por sí sola no acredita operación; una carencia de evidencia tampoco demuestra automáticamente que el control no exista. Los resultados favorables se limitan al universo efectivamente revisado y no representan una calificación global del Sistema de Control Interno.

La emisión de recomendaciones permite orientar mejoras; su eficacia deberá comprobarse mediante evidencia posterior. La evaluación del OIC se articula con la responsabilidad de ejecución de las áreas y con la coordinación de la Dirección General.

A.- EVALUACIÓN PREVENTIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA.

Trabajo ejecutado y documentación examinada

Mediante oficio IMDUyV/O.I.C/0088/2026, de 30 de julio, se solicitó una cédula de 13 reactivos con evidencia. El presidente del Comité respondió mediante IMDUyV/CE/001/2026, de 6 de agosto. Se exhibieron el acta de la primera sesión ordinaria de instalación, de 26 de marzo de 2026, y cartas compromiso. La revisión permitió reconocer esta documentación y formular las siguientes observaciones preliminares.

No.	Resultado de la evaluación y acción necesaria
01	Inconsistencia del cargo: la segunda foja del acta menciona a Sergio Guerrero Leyva como vocal, mientras firma y se ostenta como presidente. Aclarar el cargo y formalizar la corrección procedente, conservando el original.
02	No se reportan nombramientos individuales. Precisar el instrumento que acredita las designaciones, titulares y suplencias, considerando el contenido del acta exhibida.
03	No existe Programa Anual de Trabajo, por lo que tampoco se acredita su evaluación (reactivos 3 y 13). Elaborar y someter a aprobación un programa con actividades, responsables, metas y seguimiento.
04	No se acredita calendario de sesiones ni el cumplimiento de una programación: únicamente se refiere la sesión de instalación. Precisar las sesiones exigibles y documentar su calendarización y realización.
05	Se afirma que las actas contienen acuerdos y firmas, pero se indica que aún no se emiten acuerdos. Aclarar el contenido y establecer un registro de acuerdos y seguimiento.
06	Se declara difusión del Código de Ética sin identificar evidencia específica. Relacionar materiales, fechas, destinatarios y constancias verificables.
07	Se reporta ausencia de capacitación del Comité y se afirma conocimiento del procedimiento de denuncias sin soporte específico. Documentar inducción, capacitación y comprobación de conocimientos.
08	No se reportan acciones preventivas derivadas de sesiones. Programar medidas vinculadas con necesidades de integridad y conservar evidencia de su ejecución.
09	El acta y las cartas compromiso acreditan documentación disponible, pero no la integridad de todo el archivo de actividades. Organizar el expediente e identificar responsables de su conservación.

La evaluación identificó una base formal de instalación y compromiso, así como necesidades concretas para dar continuidad operativa al Comité. La inconsistencia del acta requiere aclaración y no constituye por sí misma una declaración de invalidez de su integración. La valoración permanece preliminar y su atención deberá verificarse por el OIC, en relación a lo siguiente:

- El Comité reconoce que no cuenta con Programa Anual de Trabajo. Por ello, tampoco existe una base programática reportada para evaluar su avance.



- No se reporta calendario y solo se identifica la sesión de instalación. Se afirma que las actas contienen acuerdos, pero también que aún no se emiten; es necesario aclarar esas respuestas y el seguimiento que corresponda.
- La difusión del Código de Ética se afirma sin evidencia específica en la cédula. No se reportan acciones de capacitación. Las cartas compromiso deberán valorarse conforme a su contenido y destinatarios.
- Se afirma que los integrantes conocen el procedimiento, pero no se identifica soporte que permita corroborarlo. Se requiere precisar el instrumento aplicable y la evidencia de su comunicación.
- No se reportan acciones preventivas derivadas de las sesiones. El acta y las cartas exhibidas acreditan disponibilidad de esos documentos; queda por precisar la organización y resguardo integral del expediente.
- La discrepancia de cargo constituye una observación documental. Su identificación no equivale, por sí sola, a determinar invalidez de la integración ni responsabilidad administrativa. De igual forma, una carencia de evidencia en la cédula requiere aclaración antes de concluir que la actividad no se realizó.
- Evaluación inicial realizada, con observaciones pendientes de seguimiento. Se cuenta con información para orientar acciones de mejora, pero no con evidencia que permita reportarlas como atendidas. No se asigna porcentaje de cumplimiento al Comité, al no existir una escala ponderada ni validación integral de los soportes.
- Se tendrá que dar seguimiento a las observaciones derivadas de la evaluación, a fin de verificar su aclaración y, en su caso, la implementación de acciones de mejora. Para ello, el Órgano Interno de Control dará continuidad a la revisión mediante las siguientes actuaciones, que se reportan como pendientes:
- Solicitar aclaración de la discrepancia del cargo de Sergio Guerrero Leyva en la segunda foja del acta y verificar la constancia de corrección que corresponda, conservando el documento original y la trazabilidad de la aclaración.
- Promover que el Comité defina compromisos para su programa de trabajo, calendario, seguimiento de acuerdos, difusión, capacitación y acciones preventivas, con responsables, fechas y evidencias de ejecución.



- Registrar cada observación y su estado de atención, revisar los documentos recibidos y distinguir las medidas propuestas o aprobadas de las efectivamente ejecutadas.
- Informar los avances en la siguiente entrega trimestral o en el informe de seguimiento que corresponda, identificando observaciones aclaradas, atendidas, en proceso y pendientes.
- Los plazos específicos de atención deberán establecerse y documentarse en la comunicación de seguimiento y en los compromisos respectivos. Mientras no se examine evidencia suficiente, las observaciones continuarán registradas como pendientes, sin anticipar su solventación.

B.- VERIFICACIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ORIENTACIÓN

Trabajo ejecutado

El Informe General de Resultados, de 24 de agosto de 2026, documenta la revisión preventiva de los mecanismos institucionales de quejas, denuncias, orientación y canalización. Se revisaron instrumentos de ética, conducta y actuación institucional; se verificó el buzón físico y el mecanismo electrónico del sitio web; se analizaron evidencias de difusión y capacitación y se aplicó un cuestionario de siete reactivos a catorce personas servidoras públicas con contacto ciudadano.

Resultados documentados

El informe identificó un buzón físico señalado y accesible, un mecanismo electrónico disponible, instrumentos normativos y administrativos y evidencias institucionales de difusión y capacitación durante 2026. La valoración resultó favorable dentro del alcance de la verificación.

Personas evaluadas	Aciertos individuales	Resultado
12	7 de 7	100% por persona
1	6 de 7	85.71%
1	5 de 7	71.42% reportado en el informe fuente
14 en total	95 de 98 respuestas posibles	96.94% de aciertos agregados



Doce de las catorce personas evaluadas (85.71%) contestaron correctamente los siete reactivos. El porcentaje agregado describe el conocimiento observado en esta muestra; no mide el cumplimiento integral del componente ni permite extender el resultado a personal no evaluado.

Aportación al Ambiente de Control

El trabajo aporta evidencia sobre la disponibilidad de canales para la ciudadanía y sobre el conocimiento del personal que brinda atención. Permite reconocer capacidades existentes y focalizar el reforzamiento de la orientación, con énfasis en la instancia competente y la ruta para presentar una queja o denuncia.

Medidas de mejora pendientes de seguimiento

Se identificó la conveniencia de precisar dónde, cómo y ante quién presentar asuntos; diferenciar las funciones del OIC, del Comité de Ética y de otras instancias; homologar la orientación y conservar actualizada la información física y electrónica. El informe propone una ruta institucional de orientación, difusión periódica y comprobación de enlaces, correos y códigos QR.

Estas medidas deberán documentarse conforme se implementen. La evidencia institucional de difusión y capacitación deberá relacionarse con sus responsables, destinatarios y fechas antes de utilizarse para aclarar observaciones específicas del Comité de Ética. El resultado favorable de esta verificación no solventa automáticamente tales observaciones.

C.- CONTINUACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE CONTROLES TIC

Trabajo ejecutado y alcance

La evaluación inició mediante oficio IMDUyV/O.I.C/0089/2026, de 30 de julio. La respuesta IMDUyV/DG/00556BIS/2026, de 5 de agosto, se recibió el 3 de septiembre. El Segundo Informe de Continuación, de 7 de septiembre de 2026, analizó la respuesta relativa a la Coordinación de Comunicación, Innovación y Vinculación e identificó los elementos faltantes para acreditar los controles.

Resultado	Número	Lectura de la evidencia
Controles declarados afirmativamente	19	Universo de reactivos contestados.
Íntegramente acreditados	0	La documentación disponible no permite validación integral.
Con evidencia parcial	4	Reactivos 4, 5, 14 y 15: mantenimiento y registros de incidencias.
Pendientes de acreditar	15	Requieren documentación adicional.

El anexo identificado consiste en una página con capturas del Registro de Actividades Preventivas (RAP) y del Registro de Actividades Correctivas (RAC). Esta evidencia aporta elementos parciales sobre registros de mantenimiento e incidencias; la insuficiencia documental no demuestra que los demás controles sean inexistentes.

Información delimitada para continuar la revisión

Se identificó la necesidad de complementar designación, perfil y funciones del responsable TIC; inventarios de equipos y software; licencias; programa y bitácoras de mantenimiento; altas, bajas, roles y permisos de usuarios; respaldos y pruebas de restauración; antivirus; registros de incidencias; administración del sitio web y constancia técnica sobre el firewall.

Aportación al control institucional

El trabajo permitió separar la declaración de cumplimiento de su acreditación, ordenar la evidencia requerida y dirigir la siguiente etapa a responsabilidades y controles específicos. Su inclusión en este informe atiende a la organización y asignación de funciones; la revisión técnica conserva su vinculación con los demás componentes del sistema.



		de medios físicos y electrónicos.
Acreditación de TIC	Coordinación evaluada, con apoyo de Dirección General y áreas custodias de la información.	Documentación por reactivo, registros legibles, constancia de revisión selectiva y valoración del OIC.

Soporte documental y conclusión

Toda la evidencia se encuentra dentro de los archivos físicos y digitales, mismos que adjuntan al presente en formato digitalizado. Para la entrega se deberá integrar el expediente con sus soportes y las constancias de seguimiento que se generen; la relación anterior no sustituye los anexos originales.

CONCLUSIÓN

Los trabajos del OIC aportaron un diagnóstico documentado de la operación del Comité de Ética, evidencia favorable sobre los mecanismos de quejas y denuncias dentro del alcance revisado y una delimitación de las necesidades de acreditación de controles TIC. Estos productos permiten orientar decisiones, asignar atención y comprobar avances en el fortalecimiento del Ambiente de Control.

La continuidad deberá concentrarse en atender las observaciones, formalizar responsabilidades y verificar la ejecución de las mejoras. La presentación del informe acredita los trabajos y resultados descritos, sin dar por solventados los pendientes ni declarar la eficacia integral del Sistema de Control Interno.

APROBÓ


L.D. ESTEFHANI ITZEL RODRÍGUEZ BARRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA.


M.A.C.I.G. HIPÓLITO ZAMORA SORIA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA.



Estado y continuidad

El informe prevé un requerimiento complementario con plazo propuesto de cinco días hábiles, entrega electrónica o consulta supervisada y posterior verificación selectiva. La comunicación y atención de ese requerimiento deberán acreditarse con sus constancias; el plazo se reporta como medida propuesta, no como término legal general.

Al 7 de septiembre, el informe fuente señala que no se cuenta con un Comité de Control Interno formalmente constituido. Procede dar seguimiento a su integración e instalación documentada, distinguiendo la existencia de lineamientos de la efectiva constitución del órgano colegiado. Las evaluaciones y la coordinación con la Dirección General deberán continuar durante ese proceso.

Seguimiento a observaciones y acciones de mejora

Se tendrá que dar seguimiento a las observaciones de las tres actividades. El OIC deberá comunicar los resultados, recabar respuestas, valorar la suficiencia de la evidencia y dejar constancia de la atención o de los pendientes. Las áreas competentes deberán ejecutar las acciones que correspondan; los responsables y plazos específicos se formalizarán al comunicar o acordar cada medida.

Pendiente	Instancia propuesta para atención	Evidencia para verificar avance o cierre
Integración y cargos	Presidencia y Secretaría Técnica del Comité de Ética.	Aclaración del acta, documento de corrección procedente y soporte de designaciones y suplencias.
Planeación y operación	Comité de Ética.	Programa aprobado, calendario, actas congruentes y registro de acuerdos con seguimiento.
Integridad y documentación	Comité de Ética y áreas que colaboren en difusión y capacitación.	Materiales, constancias, acciones preventivas, evidencia del procedimiento y expediente organizado.
Orientación y canales	OIC y áreas de atención y comunicación, según competencia. DG.	Ruta de orientación, evidencia de difusión y reforzamiento; verificaciones